

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.085-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 10 17 05 URBANIZACION LAS GAVIOTAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0314.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/03/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 10 ABR 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: SAMIR FRANCISCO GALVÁN ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No.78.702.501, actuando en calidad de apoderado de ELIA EDITH NOVOA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.34.968.839, titular de dominio, ha solicitado RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el inmueble con nomenclatura urbana K 10 17 05 Urbanización Las Gaviotas de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0251-0072-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-102058 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento cincuenta y ocho metros con cuarenta centímetros cuadrados (158,40m2) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de ciento treinta y tres metros con diez centímetros cuadrados (133,10m2).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.

- Copia de la cédula de ciudadanía de SAMIR FRANCISCO GALVÁN ESPINOSA.
- Copia de la cédula de ciudadanía de ELIA EDITH NOVOA GONZÁLEZ.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido SAMIR FRANCISCO GALVÁN ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No.78.702.501, suscrito por ELIA EDITH NOVOA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.34.968.839, de fecha 09 de Octubre de 2017.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-102058 del 08 de Noviembre de 2017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Recibo del Impuesto Predial Unificado No.27107270 del 25 de Octubre de 2017 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1.217 del 27 de Abril de 2017 de la Notaria Segunda de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por ELIA EDITH NOVOA GONZÁLEZ del 09 de octubre de 2017.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil ROBERT EDUARDO PINEDA PEREA con Matrícula Profesional No.08202083631ATL, del 05 de Octubre de 2017.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto SAMIR FRANCISCO GALVÁN ESPINOSA con Matrícula Profesional No.A08102000-78702501, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matricula Profesional No.08202083631ATL, del Ingeniero Civil ROBERT EDUARDO PINEDA
 PEREA.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A08102000-78702501, de la Arquitecto SAMIR FRANCISCO GALVÁN ESPINOSA.
- Original del oficio del Efecto Plusvalía No.PL-AL-201800061 Asunto: Autorización de Licencia, del 01 de Marzo de 2018 firmado por Área de rentas de la Secretaría de Hacienda Municipal.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201800102 del 27 de Febrero de 2018 emitido por el Área de Rentas de la Secretaría de Hacienda Municipal.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único

Página 1 de 3

Curaduría Wasay



RESOLUCIÓN No.085-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 10 17 05 URBANIZACION LAS GAVIOTAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0314.



FECHA DE EXPEDICIÓN 27/03/2018

fecha de ejecutoría 1 0 ABR 2018

Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando PRIMERO de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: Ciudad Centro, UDP: 260 - La Julia - Ospina Pérez, Sector: 14, Área de Actividad: Comercio y Servicios, Zona: residencial con comercio y servicio, Tratamiento: Consolidación con Cambio de Patrón, Subsector IX; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable. SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

ȘEPTIMO: La firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto

del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el inmueble con nomenclatura urbana K 10 17 05 Urbanización Las Gaviotas de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0251-0072-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-102058 de la ana Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, sólicitado por SAMIR FRANCISCO GALVÁN ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No.78.702.501, actuando en calidad de apoderado de ELIA EDITH NOVOA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.34.968.839, titular de dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto SAMIR FRANCISCO GALVÁN ESPINOSA con Matrícula Profesional No.A08102000-78702501, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil ROBERT EDUARDO PINEDA PEREA con Matrícula Profesional No.08202083631ATL, como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en terrenos de propiedad de ELIA EDITH NOVOA

GONZÁLEZ.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación : **158,40**m2 Area del lote Uso de la edificación : Residencial : Tres (3) Estrato : Uno (1) Número de pisos Número de unidades : Una (1)

: 133,10m2:Descripción de la edificación: terraza, sala, comedor, garaje, cocina, dos Àrea construida

(2) baños, alcoba de servicio con baño, labores, dos (2) alcobas, una alcoba

con baño, hall, patio interno y patio.

: **25,30**m2 Area libre Indice de ocupación : 0,84 Indice de construcción: 0,84

Frontales : 2,00ml Retiros

Laterales : 0,00ml : 0,00ml Posterior



Página 2 de 3



RESOLUCIÓN No.085-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 10 17 05 URBANIZACION LAS GAVIOTAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0314.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/03/2018

FECHA DE EJECUTORÍA

1 0 ABR 2018

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería Montería

Urbana





NOTIFICACIÓN:

	U 3 ADM ZUIU				ID EDANO	1000
En Montería a los			ica personalme			
GALVÁN ESPINOSA	identificado con cédula	de ciudadanía N	No. 78.702.501 ,	, actuando	en calida	d de
anoderado de FLIA FDIT	TH NOVOA GONZÁLEZ.	identificada con cé	édula de ciuda	dania No. 3 4	4.968.839,	titular
de dominio del conteni	ido de la RESOLUCIÓN	I No.085-2018, PC	OR MEDIO DE	E LA CUAL	SE CONC	CEDE
RECONOCIMIENTO DI	E EDIFICACIÓN UNIF	AMILIAR EN UN	l (1) PISO,	EN EL IN	MUEBLE	CON
NOMENCLATURA URB	ANA K 10 17 05 URBA	NIZACION LAS GA	AVIOTAS DE L	A CIUDAD	DE MONTI	ERIA,
SOLICITADO MEDIANT	E RADICADO No.2300	1-1-17-0314, exped	dida a los vein	itisiete (27)	días del m	es de
Marzo del año dos mil di	eciocho (2018), emanad	a de la Curaduría U	Irbana Primera	a de Monterí	a.	
RECONOCIMIENTO DI NOMENCLATURA URB SOLICITADO MEDIANT Marzo del año dos mil di	ANA K 10 17 05 URBA E RADICADO No.2300	NIZACION LAS GA 1-1-17-0314, expec	AVIOTAS DE L dida a los vein	A CIUDAD tisiete (27)	días del m	ERIA

Firma:

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y articulo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma:

Nombre: SAMIR FRANCISCO GALVÁN ESPINOSA

C.C. 78 702501

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA